



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12733

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION EXTRAORDINARIA NO. 52-2018

3 Sesión Extraordinaria No. 52-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el jueves 29 de noviembre del año dos mil
5 dieciocho, a las dieciocho horas y treinta y seis minutos con la Asistencia de los
6 **Regidores**: Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo; Sr.
7 Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Sr. Francisco Arias Sandoval. Los
8 **Regidores Suplentes**: Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos Ramírez; Andrea Ma.
9 Campos Sánchez; Yeiner Gerardo Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios**: Luis
10 Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes Alfaro; Alina Mora Jiménez; Miguel Fernández
11 Solórzano; Javier Alfaro Chaves; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes**:
12 Gabriela Córdoba Solís; Mauricio Rodríguez Ramírez. La **Secretaria del Concejo**
13 **Municipal**: Fanny Campos Chavarria. El **Alcalde Municipal**: Lic. Héctor Arias Vargas.
14 Ausentes: **Regidores Propietarios**: Luis Edo. Sánchez Solórzano. **Síndicos**
15 **Suplentes**: Dayana Soto Villalobos, Carla Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez
16 Acosta; Beatriz Ramírez Salazar.

17 ORDEN DEL DIA

18 I.- AUDIENCIA

19 Presentación preliminar del Informe de Auditoría Interna sobre solicitud de
20 auditoría para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

21 II.- DICTAMENES DE COMISION

22 III.- OTROS

23 ACUERDO No.2752-2018

24 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Sr. Luis Alb. Carvajal
25 Rojas; Dayana Ulate Murillo; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Johnny Ramírez
26 Sánchez, Acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día

27 I.- Se recibe el Auditor Municipal, Lic. Mario González Salazar, que dará una
28 exposición preliminar acerca del informe sobre el proceso de auditoría efectuado al
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

30 El Lic. Mario González Salazar, aclara que a continuación hará una exposición



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12734

1 preliminar del informe final acerca de la auditoría realizada al Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación, sin embargo, desea que quede constando que el informe final
3 lo presentará en los próximos días para conocimiento del Concejo Municipal, debido a
4 que este tema no se puede discutir en una sesión extraordinaria, sino que debe de
5 analizarse y discutirse en una comisión de trabajo. Lo anterior de conformidad con lo
6 establecido en la Ley General de Control Interno, en su artículo 35, concordancia: ð)
7 *El Auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u*
8 *órgano auditado, antes de emitir la respectiva comunicación por escrito, con el fin de*
9 *exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la*
10 *auditoría, salvo que se trate de asuntos relacionados con el establecimiento de*
11 *responsabilidades administrativas, civiles o penales.ð*

12 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos**, manifiesta que la presentación no era
13 lo que se esperaba, sin embargo, de lo que se ha visto el lamentable y está muy
14 sorprendido por todas las anomalías. Considera urgente que este informe final se
15 presente cuanto antes, a fin de poder analizarlo en la Comisión de Asuntos Jurídicos y
16 poder tomar decisiones al respecto.

17 El Lic. Mario González, indica que estará presentando el informe final en los próximos
18 días para que puedan emitir un dictamen al respecto-

19 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos**, señala que en este caso no se tomará
20 ningún acuerdo hasta que se presente el informe final para que sea trasladado a la
21 Comisión de Asuntos Jurídicos.

22 **II DICTAMENES DE COMISION**

23 Se procede a conocer el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-
24 2018, que dice: ð) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
25 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
26 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
27 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
28 comisión:

29 Esta comisión conoce oficio OAMSB-619-18 suscrito por el Licenciado Héctor Luis Arias
30 Vargas, Alcalde Municipal que dice: ðEn atención al Acuerdo N° 2664-2018 de la Sesión



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12735

1 #132-2018, adjunto me permito remitirles el expediente de Recursos Humanos
2 correspondiente al Concurso Interno 06-2018 óContratación de Profesional Municipal 2
3 A- Abogado para el Concejo Municipal el cual consta de 071 folios, con el fin de que
4 sea revisado y adjudicado. Asimismo, hago entrega del oficio DRHMSB-227-2018 de
5 Recursos Humanos, con el informe actualizado del Concurso Interno 07-2018
6 óSecretaria del Concejo Municipal para lo que corresponda.; según consta en la Sesión
7 Ordinaria número 133-2018, celebrada el 19 de noviembre del 2018, Artículo IV. Lectura
8 de Correspondencia, punto 26.

9 **RESULTANDO**

10 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-619-18 suscrito por el
11 Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal que dice: óEn atención al
12 Acuerdo N° 2664-2018 de la Sesión #132-2018, adjunto me permito remitirles el
13 expediente de Recursos Humanos correspondiente al Concurso Interno 06-2018
14 óContratación de Profesional Municipal 2 A- Abogado para el Concejo Municipal el cual
15 consta de 071 folios, con el fin de que sea revisado y adjudicado. Asimismo, hago
16 entrega del oficio DRHMSB-227-2018 de Recursos Humanos, con el informe
17 actualizado del Concurso Interno 07-2018 óSecretaria del Concejo Municipal para lo
18 que corresponda.; según consta en la Sesión Ordinaria número 133-2018, celebrada el
19 19 de noviembre del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto 26; que en
20 la misma sesión se trasladó a la comisión de asuntos jurídicos.

21 **CONSIDERANDO**

22 PRIMERO: Que según consta en el Presupuesto Ordinario 2012, se creó la plaza de
23 Asesor Legal-Profesional Municipal 2 A, para plaza en propiedad, nombre correcto
24 según Manual de Puestos vigente, ABOGADO Profesional 2 A.

25 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal conoce informe elaborado por la Licenciada
26 Seidy Núñez Alvarado, del Departamento de Recursos Humanos donde indica:

27 óë) Así las cosas, se puede comprobar que la plaza de Profesional Municipal 2A,
28 Abogado del Concejo Municipal, se concibió únicamente para brindar labores al Concejo
29 Municipal, teniendo claro que el descargo presupuestario es a través de la
30 administración, de igual manera se realiza con los salarios del Auditor Municipal,



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12736

1 Secretaria del Concejo Municipal y el Contador Municipal, puestos que reportan
2 directamente al Concejo Municipal.

3 Recomendaciones. Al crear plazas en el presupuesto municipal, las mismas deben ser
4 justificadas a través de un Estudio Técnico de Recursos Humanos, en el caso que nos
5 ocupa al no consultar al departamento encargado de la estructura institucional, no se
6 generó el proceso debido y el perfil ocupacional acorde a la plaza aprobada.

7 Con base a los hechos señalados y normativa establecida, se recomienda generar un
8 perfil exclusivo para la plaza de abogado del Concejo Municipal Profesional Municipal 2
9 A, e incorporado al Manual de Puestos Vigente. Dada la particularidad de la plaza se
10 debe definir el horario, por la obligación de asistir a las sesiones del Concejo y
11 Comisiones.ô (ë) Después de un año, se comprueba que la plaza de Profesional
12 Municipal 2A, Abogado del Concejo Municipal, se concibió únicamente para brindar
13 labores al Concejo Municipal.

14 TERCERO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 2048-2018, se le
15 solicita a la Administración lo siguiente:

16 ¿ë) TERCERO: Se le solicita proceder con el Estudio Técnico de su competencia y la
17 elaboración del perfil de Profesional Municipal 2, Nivel A, ABOGADO (A), para el
18 Concejo Municipal, y entregarlo a esta Alcaldía en el plazo de 10 días hábiles, para la
19 solicitud de aprobación e incorporación al Manual de Puesto vigente al Concejo
20 Municipal, conforme lo ordenó la Contraloría General de la República oportunamenteô

21 CUARTO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 118-2018 celebrada
22 el 06 de agosto del 2018 aprobó la moción presentada por el Presidente Municipal que
23 es Perfil y Funciones del Abogado (a) del Concejo Municipal, que dice en lo que interesa:

24 ¿ë) RESULTANDO. PRIMERO: Que la Presidencia del Concejo Municipal recibió el
25 perfil y funciones para el Abogado (a) del Concejo Municipal, elaborado por la Licda.
26 Seidy Núñez Alvarado, según lo acordado en la reunión del 20 de junio del año en curso,
27 mismo que cuenta con el visto bueno de la Presidencia Municipal. POR TANTO ESTE
28 CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA PRIMERO: Aprobar e incluir en el Manual de
29 Puestos Vigentes de la Municipalidad el Perfil y funciones del Abogado (a) del Concejo
30 Municipal, Profesional Municipal 2, Nivel A como a continuación se detalla: "Profesional



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12737

1 Municipal 2, Nivel A Abogado (a) del Concejo Municipal NATURALEZA DEL PUESTO
2 Ejecución de labores profesionales relacionadas con la planificación, organización,
3 coordinación, dirección, ejecución, evaluación y control de las unidades de trabajo
4 adscritas al nivel sustantivo y administrativo de la institución. CARGO CONTENIDO Ç
5 Abogado (a) del Concejo Municipal. ACTIVIDADES GENERALES ÇAtender y elaborar
6 criterios jurídicos tomando en cuenta doctrina, normativa y jurisprudencia relacionada. Ç
7 Atención de Procesos judiciales de diferente naturaleza en sus diferentes etapas
8 procesales cuando el Concejo Municipal sea parte, (entre otros, Recursos de Amparo,
9 Penales, Tránsito, Laboral, Contencioso Administrativo y Acciones de
10 inconstitucionalidad). Ç Revisión de los expedientes judiciales cuando se trate de
11 recursos amparos interpuesto contra el Concejo Municipal. Acompañar a realizar
12 inspecciones en materia urbanística. Ç Contestar los recursos ordinarios y
13 extraordinarios. ÇRedacción y Revisión de contratos y convenios. ÇRedacción y revisión
14 de proyectos y reglamentos de competencia del Concejo Municipal. ÇRevisión de todos
15 los proyectos de reglamentos remitidos por la Alcaldía para aprobación del Concejo. Ç
16 Integrar Órganos Directores cuando sea requerido por el Concejo Municipal. ÇAsistir
17 cuando se requiera a las Sesiones del Concejo Municipal y asesorar a los regidores y
18 Presidencia en los asuntos que se debaten en la sesión. ÇAsistir a las todas las
19 reuniones de comisiones permanentes del Concejo Municipal. Asistir cuando se
20 requiera por el Coordinador a las reuniones de las Comisiones especiales del Concejo
21 Municipal.
22 Preparar recomendaciones técnicas y dictámenes para las comisiones. Ç Realizar
23 cuando sean requeridas, charlas o capacitaciones a los miembros del Concejo
24 Municipal. ÇParticipar en reuniones de diferente naturaleza cuando sea requerido tanto
25 por el Concejo como por la Alcaldía. ÇAsesorar, redactar, analizar, revisar y realizar
26 recomendaciones de los recursos que correspondan al Concejo Municipal, tanto
27 ordinarios como extraordinarios. ÇAnalizar, estudiar y hacer recomendaciones sobre las
28 solicitudes presentadas por munícipes, la administración y miembros del Concejo
29 Municipal. ÇAnalizar, valorar y recomendar las solicitudes de criterio de la Asamblea
30 Legislativa, así como los proyectos de ley sometidos a conocimiento del Concejo



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12738

1 Municipal y de cualquier otra institución pública y privada cuando la Presidencia lo
2 disponga. Asesorar a la Secretaría del Concejo en las consultas sobre aspectos legales
3 de los trámites que se atienden en ese órgano. Redactar y revisar informes y mociones.
4 Realizar todas las labores administrativas que se deriven de su función. Realizar
5 cualquier otra función atinente al cargo, cuando sea solicitado por el presidente (a)
6 Concejo Municipal o el propio Concejo. El asesor del Concejo Municipal deberá laborar
7 solamente en asuntos del Concejo Municipal. El horario de trabajo será de Lunes a
8 Viernes de 8:00 a.m. 3:00 p.m. para que asista a las reuniones de comisiones
9 permanentes y cuando así se requiera a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. El
10 control de asistencia del abogado (a) a las sesiones del Concejo Municipal será llevado
11 por la secretaria del Concejo y el control de asistencia a las reuniones de comisiones
12 permanentes o especiales será llevado por el presidente de cada comisión. La
13 autorización la coordinación de trabajos fuera de la sede Municipal, permisos y/o
14 vacaciones se coordinarán con la Presidencia del Concejo Municipal para que obtengan
15 el visto bueno, a fin de evitar la afectación del quehacer del "Concejo Municipal,
16 posteriormente realizará el trámite establecido en la Administración. FACTORES
17 GENERALES DIFICULTAD. Trabajo que comprende el análisis de problemas
18 complicados, el planeamiento de las actividades y generalmente, la coordinación del
19 esfuerzo de más de una oficina. Puede requerir la solución de grandes problemas y la
20 ejecución de tareas en donde los principios generales reconocidos pueden ser
21 insuficientes para determinar el procedimiento o las decisiones que deben tomarse.
22 Estos pueden generar conflictos, interna y externamente. SUPERVISION Recibida
23 Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de una política de
24 acción, que lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a
25 situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los
26 procedimientos establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles; inclusive puede
27 darse el caso en que se vea obligado a actuar en forma independiente en la resolución
28 de problemas y en los cuales la responsabilidad por la organización y planeamiento está
29 limitada únicamente por las políticas de la entidad y la legislación. Ejercida El trabajo
30 impone la responsabilidad de asignar labores, controlar la disciplina, resolver los



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12739

1 problemas que se presentan durante la ejecución de las actividades, velar por la
2 aplicación de los métodos y verificar la eficiencia y calidad del trabajo ejecutado por el
3 personal. La labor demanda la decisión sobre los métodos del trabajo a seguir.
4 **RESPONSABILIDAD** Por funciones * Es responsable por la calidad, precisión y cantidad
5 de los resultados en actividades técnicas, profesionales y administrativas del área de
6 actividad de su competencia. Por equipo y materiales. Es responsable por el equipo,
7 materiales y documentos que utiliza en la ejecución de sus actividades, así como
8 corresponsable juntamente con los coordinadores de proceso por los mismos recursos.
9 Por relaciones de trabajo. La naturaleza del trabajo implica frecuentes relaciones y
10 contactos, con el fin de dar u obtener información acerca de asuntos relacionados con
11 las políticas de la organización que exigen tacto para obtener cooperación o aceptación
12 de los planes de la unidad a la que sirve y cuyo manejo puede afectar los resultados del
13 trabajo y sus relaciones con otras unidades, empresas o dependencias. **CONDICIONES**
14 **DE TRABAJO** Buenas condiciones ambientales, pero el trabajo impone considerable
15 esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre asuntos
16 sustantivos o administrativos de la organización. Debe aplicar con frecuencia el juicio y
17 el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar
18 investigaciones y otras actividades similares. **CONSECUENCIA DEL ERROR** La
19 ejecución del trabajo exige la evaluación y preparación de informes y el suministro de
20 información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones de gran
21 importancia, por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, atrasos,
22 pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las
23 actividades. **REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS** Corresponde a este grado la
24 exigencia académica de Licenciatura universitaria en una carrera afín con el puesto.
25 **NIVELES DE LA CLASE.** La clase reúne la totalidad de las diferentes actividades que
26 se desarrollan en cargos de naturaleza profesional y con características de coordinación
27 de uno o más procesos de trabajo; esto último según el cargo desempeñado. Estos sin
28 embargo, presentan diferentes características de dificultad y responsabilidad, que
29 exigen la creación de tres niveles, con la finalidad de generar retribuciones salariales
30 acordes con el tipo de trabajo que se realiza. **SEGUNDO:** Se deroga cualquier acuerdo



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12740

1 anterior relacionado a este tema. TERCERO: Se instruye a la Secretaria Municipal a
2 notificar el presente acuerdo a la administración municipal. ACUERDO No. 2326-2018
3 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alberto Carvajal Rojas;
4 Dayana Ulate Murillo; Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez, Acuerdan por
5 unanimidad y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la moción presentada por el
6 Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos
7 QUINTO: Que mediante el Acuerdo N°. 2556-2018 de la Sesión Ordinaria N°. 128-2018,
8 celebrada el martes 16 de octubre del 2018, se solicita al Departamento de Recursos
9 Humanos realizar el concurso interno para la plaza del Asesor Legal del Concejo
10 Municipal.
11 SEXTO: Esta comisión valora lo siguiente: a) Que la Licda. Seidy Núñez publico la
12 participación al concurso interno 06-2018 ó Abogado (a) del Concejo Municipal-
13 Profesional Municipal 2, nivel A el día 30 de octubre del 2018; b) vista la nota suscrita
14 por la Licda. Núñez, de fecha 16 de noviembre se extrae que para el concurso interno
15 06-2018 se recibieron todas las ofertas, antes de la hora y fecha indicada en el cartel
16 del concurso, posterior a su análisis concursan 3 candidatos, cumpliendo los requisitos
17 establecidos en el Manual de Puestos Vigente y los documentos solicitados en la
18 publicación del Concurso Interno; c) que vista y analizada la tabla de evaluación del
19 concurso interno 06-2018 a folio 0068, se indica que los candidatos son: Juan Carlos
20 Medrano Cubero con una calificación de 94.60%, Marco Vargas Ramírez con 96.2% y
21 Leonor Anchía Cascante con 100%; cumpliéndose así la terna con la calificación optima
22 para concursar.; d) que de acuerdo a la jurisprudencia y pronunciamientos de la
23 Procuraduría General de la República: i. los Concejos Municipales detentan la facultad
24 de designar tanto funcionarios de carrera como funcionarios de confianza. ii. al Alcalde
25 es a quien le corresponde el procedimiento formal de designación del Asesor Legal del
26 Concejo Municipal, en estricto acatamiento de lo que disponen los ordinales 17 inciso
27 k), 133, 137, 138, 139, 140, 141, 142 del Código Municipal. iii. Aún y cuando le compete al
28 Alcalde el procedimiento formal para la designación del Asesor Legal del Concejo
29 Municipal, las propuestas para la escogencia de éste funcionario deberían partir del
30 cuerpo deliberativo, tomando en consideración la naturaleza que ostenta este servidor,



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 12741**

1 básicamente por la relación de confianza que es característica esencial e inherente a la
2 relación de servicio que va a brindar, atendiendo a los principios de razonabilidad,
3 oportunidad, y conveniencia. e) Por lo antes expuesto esta comisión analiza que por
4 obtener la máxima calificación y por la relación de confianza en el servicio brindando y
5 en cumplimiento a los principios de razonabilidad, oportunidad y conveniencia se
6 propone el nombramiento de la Licenciada Leonor Anchía Cascante, como Asesora
7 Legal del Concejo Municipal.

8 **POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA**

9 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la
10 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 17, 133,
11 137, 138,139,140 y 142 del Código Municipal, SE RESUELVE:

12 a) Que el procedimiento para realizar el nombramiento de los asesores en plazas
13 que son parte de la carrera administrativa municipal debe realizarse conforme a lo
14 dispuesto por el artículo 133 y siguientes del Código Municipal, de tal manera que con
15 ello se lleve a cabalidad lo señalado por el artículo 125 de este cuerpo legal; que el
16 nombramiento formal le corresponde al Señor Alcalde Municipal y que el Concejo
17 Municipal podrá proponer un postulante; que del análisis del Expediente Administrativo
18 del Concurso Interno N° 06-2018, este Concejo Municipal propone a la LICENCIADA
19 LEONOR ANCHÍA CASCANTE, para que funja como asesora legal del Concejo
20 Municipal.

21 b) Se comiona a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
22 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

23 **ACUERDO No. 2753-2018**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
25 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Francisco Gerardo Arias Sandoval, Johnny Ramirez**
26 **Sánchez, Acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
27 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-095-2018, a saber:**

28 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
29 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 17,**
30 **133, 137, 138,139,140 y 142 del Código Municipal, SE RESUELVE:**



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12742

- 1 a) Que el procedimiento para realizar el nombramiento de los asesores en
2 plazas que son parte de la carrera administrativa municipal debe realizarse
3 conforme a lo dispuesto por el artículo 133 y siguientes del Código
4 Municipal, de tal manera que con ello se lleve a cabalidad lo señalado por
5 el artículo 125 de este cuerpo legal; que el nombramiento formal le
6 corresponde al Señor Alcalde Municipal y que el Concejo Municipal podrá
7 proponer un postulante; que del análisis del Expediente Administrativo del
8 Concurso Interno N° 06-2018, este Concejo Municipal propone a la
9 LICENCIADA LEONOR ANCHÍA CASCANTE, para que funja como asesora
10 legal del Concejo Municipal.
- 11 b) Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
12 acuerdo a la Alcaldía Municipal.ô

13 **III.- OTROS:**

14 **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** presenta la siguiente moción: ðë .)

15 RESULTANDO

16 PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal ha recibido del Comité Cantonal de Deportes y
17 Recreación de Santa Bárbara una solicitud para que se les autorice para realizar un
18 convenio de rebajo automático mensual de pago con la Compañía Nacional de Fuerza
19 y Luz a los fines de que se paguen los medidores de usuarios correspondientes al
20 Estadio Municipal.

21 CONSIDERANDO:

22 PRIMERO: Que no es posible que los medidores sean transferidos al Comité Cantonal
23 pues estamos en presencia de un bien propiedad de la Municipalidad.

24 SEGUNDO: Que lo procedente es autorizar a dicho Comité para que suscriba el
25 Convenio de rebajo automático con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

26 POR LO TANTO, SE PROPONE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
28 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código
29 Municipal.

30 SE RESUELVE:



Acta N° 52-2018

Fecha: 29/11/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 12743

- 1 a) Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara para
2 que suscriba el Convenio de rebajo automático de servicios con la Compañía
3 Nacional de Fuerza y Luz para se realicen los cambios de luces de las torres y
4 la iluminación de la pista del Estadio Municipal; así como los rebajos automáticos
5 mensuales. NOTIFIQUESE

6 **ACUERDO No. 2754-2018**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
8 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Francisco Gerardo Arias Sandoval, Johnny Ramirez**
9 **Sánchez, Acuerdan por unanimidad y definitivo: Dispensar de comisión y aprobar**
10 **la moción presentada por la Alcaldía Municipal, a saber:**

11 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 de la**
12 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del**
13 **Código Municipal, SE RESUELVE:**

- 14 a) **Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara**
15 **para que suscriba el Convenio de rebajo automático de servicios con la**
16 **Compañía Nacional de Fuerza y Luz para que realicen los cambios de luces**
17 **de las torres y la iluminación de la pista del Estadio Municipal; así como**
18 **los rebajos automáticos mensuales.ô**

19 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y con treinta minutos, el señor
20 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

21

22

23

24

25

26

Secretaria

Presidente

27

28

29

30